

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Trámite: 2024-71-2572**

**Resolución: Nro. 090/GIT/DAE/2024**

Montevideo, 24 de abril de 2024

**VISTO:** que por Resolución de este Departamento Nro. 087/GIT/DAE/024 de 24 de abril de 2024 se estableció que el CENTRO DE RADIO AFICIONADOS DE ROCHA será una de las sedes del Examen Mensual del Servicio de Radioaficionados correspondiente a abril de 2024.

**CONSIDERANDO:** que es conveniente evaluar el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento de los exámenes mensuales correspondientes al Servicio de Radioaficionados.

**ATENTO:** establecido a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativas y concordantes, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro.58/012 de 12 de abril de 2012, Nro. 321/022 de 29 de diciembre de 2022 y Nro. 010/023 de 2 de febrero de 2023 y la Resolución del Departamento Administración del Espectro Nro. 243/GIT/DAE/023 de 13 de setiembre de 2023.

### EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1. Designar en Comisión de Servicio al interior del país al funcionario José Silveira, para verificar el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del Examen Mensual del Servicio de Radioaficionados que se realizará el día 26 de abril de 2024 en la sede autorizada al CENTRO DE RADIO AFICIONADOS DE ROCHA sita en la ciudad de Rocha del departamento homónimo.
2. Abónese al funcionario designado:
  - a. 1 (un) día de viático por concepto de alimentación - Categoría B hasta 12 horas - por un monto diario de \$ 1.063 (pesos uruguayos mil sesenta y tres);
  - b. el costo de los pasajes (Montevideo – Rocha – Montevideo) en transporte público colectivo por un monto de \$ 1.260 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta).
3. La erogación resultante del cumplimiento de la presente Comisión de Servicio se imputará con cargo al objeto del gasto 234 –Viáticos al Interior – y al objeto del gasto 231 – Pasajes dentro del País, del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).
4. A sus efectos pase por su orden a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento Administración del Espectro.

Héctor Budé  
Jefe Departamento Administración del Espectro